

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/0610/2023.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 25 de abril del 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

RECIBIDO
25 ABR 2023
CONATEXO

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente del segundo periodo de receso del segundo año legislativo, el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se ordena el archivo de los expedientes identificados con los números **CPGA/195/2019, CPGA/256/2019, CPGA/516/2020, CPGA/908/2021 Y CPGA/918/2021**; del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 24 de abril del 2023, para que sea reservado y en su momento, puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
25 ABR 2023

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO"



DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS
14:37h
DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

- C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca_
Instagram: congreso0axaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

ASUNTO: DICTÁMEN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGA/195/2019, CPGA/256/2019, CPGA/516/2020, CPGA/908/2021 Y CPGA/918/2021; DEL ÍNDICE DE LA ENTONCES DENOMINADA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, POR CADUCIDAD Y DECLARARLOS DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 fracción III; 31 fracción X, 63, 65 fracción I, 66 fracción I, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27 fracción XI y XV, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XV, 64, 68, 69, 70 Y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; derivado del estudio y análisis que ésta Comisión Dictaminadora; somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./1400/2019 de fecha 06 de junio del 2019, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio sin número de fecha 28 de mayo del 2019 suscrito por las autoridades municipales de la Agencia Municipal de San José Xochixtlán perteneciente al Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca; por el que solicitan se inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Ciudadano Benigno Cruz Martínez en su carácter de Presidente Municipal, Crescencio de la Cruz Ruiz en su carácter de Síndico

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

Municipal y Marcelino Martínez Hernández en su carácter de Regidor de Hacienda, todos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco Oaxaca, periodo 2017-2019, por haber incurrido en la causas establecida en el artículo 61 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/195/2019** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

2. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./2166/2019 de fecha 28 de agosto del 2019, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio sin número de fecha 12 de agosto del 2019, suscrito por los Ciudadanos José Tereso Cruz Reyes, Delfino González Bautista, Antonio Dolores Martínez, Cuitláhuac Hernández Merino, Jorge Hernández Hernández, Jorge Martínez Jiménez y José Martínez Domínguez en su carácter de indígenas y vecinos del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca; Por el que solicitan la suspensión del mandato de los Ciudadanos Benigno Cruz Martínez en su carácter de Presidente Municipal; Crescencio de la Cruz Ruiz en su carácter de Síndico Municipal, Marcelino Martínez Hernández en su carácter de Regidor de Hacienda; Rosa Domínguez Vásquez, Regidora de Educación; Marisela Reyes Sánchez, Regidora de Salud; Mario Hernández García, Regidor de Mercado; Lucas López Merino, Regidor de Panteón y Antonio Martínez Cruz, Regidor de Obras, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco, Oaxaca, periodo 2017-2019, por haber incurrido en la causas establecida en el artículo 61 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/256/2019** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

3. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./5836/2020 de fecha 23 de septiembre del 2020, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio sin número de fecha 16 de septiembre del 2020, suscrito por el Ciudadano Félix Vásquez Cruz, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional y Enedino Vásquez en su carácter de Síndico Municipal Provisional, ambos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, por el que solicitan se inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra de los Ciudadanos Wilfrido Morales Cruz en su carácter de Síndico Municipal propietario; Esteban García Salinas, Regidor de Hacienda y Catalina Vásquez Marcos, Regidora de Ecología, del H. Ayuntamiento de Santiago Textitlán, por el abandono del cargo e inasistencia a mas de tres sesiones de cabildo sin causa justificada.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/516/2020** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

4. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8476/2021 de fecha 15 de septiembre del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio sin número de fecha 13 de septiembre del 2021, suscrito por los Ciudadanos Elí Martínez López, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional; Melquiades Hernández Carrasco en su carácter de Síndico Municipal; Juan Avendaño Chávez, Regidor de Hacienda; Adriana García Mendoza, Regidora de Salud y Félix Avendaño Durán, Regidor de Obras, todos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Jerónimo Sosola, Etla, Oaxaca, por el que solicitan se inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra de la Ciudadana Amelia Gómez Durán, Regidora de Ecología del referido Ayuntamiento, por las siguientes causales: a) Inasistencia a mas de tres sesiones de cabildo en forma consecutiva y por causa

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

justificada y b) El causar conflictos reiterados en contra de la mayoría o totalidad de los integrantes de un Ayuntamiento, o a la comunidad, y que hagan imposible el cumplimiento de los fines o el ejercicio de las funciones a cargo del Ayuntamiento.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/908/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

5. Mediante oficio número LXIV/A.L./COM.PERM./8579/2021 de fecha 06 de octubre del 2021, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios, por instrucciones de los Ciudadanos Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria de esa fecha, se acordó turnar para atención oficio sin número de fecha 29 de septiembre del 2021, suscrito por la Ciudadana Edith Vera Pérez, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Choápam, Choápam, Oaxaca, por el que solicitan se inicie el procedimiento de revocación de mandato en contra del Ciudadano Wilfrido Martínez Cano, Síndico Municipal del referido Ayuntamiento, por actualizarse la causal referida en el artículo 61 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Escrito y anexos que conformaron el expediente número **CPGA/918/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en los antecedentes, por tratarse de una proposición con punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el trámite y resolución de los asuntos detallados en

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

el apartado de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36 37, 38, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, asimismo, con fundamento en lo que dispone el artículo 38 Bis del invocado Reglamento, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

TERCERO. - Atendiendo al principio de economía procesal y toda vez que, del análisis realizado por esta Comisión, los expedientes conformados y detallados en el apartado de antecedentes del presente dictamen, se tratan de solicitudes de revocación de mandato, esta Comisión estima acumularlos para su estudio y resolución en un solo dictamen.

CUARTO. - De la revisión de la documentación que conforman los expedientes con los que se da cuenta en el apartado de ANTECEDENTES del presente DICTAMEN turnados a la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se desprende que los 5 (cinco) expedientes se tratan de documentos en cartera que han quedado sin materia de estudio. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 39. *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos **pendientes de dictamen** de la misma se darán por **precluidos**, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, **dictamine la declaratoria respectiva** y ordene el **archivo** de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.*

(...)
(...)
(...)
(...)

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

(...)

*Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sino se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por **caducados** y se **archivarán definitivamente** por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión.*

En razón lo anterior, se desprende que ésta Comisión conoce de asuntos que por su propia naturaleza se siguen como procedimientos en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia, siendo que su resolución está sujeta a **plazos y requisitos** establecidos en dicho ordenamiento, sin embargo, en el curso del procedimiento es factible que sobrevengan circunstancias que dejen sin materia los procedimientos, siendo el particular que se trata de solicitudes de inicios de procedimientos de revocación de mandato en contra de Concejales que concluyeron el periodo administrativo para el que fueron electos en el año inmediato anterior, por lo que resulta jurídica y materialmente imposible continuar con el desahogo de los mismos, pues **existe un cambio de situación jurídica** que tendría como resultado dejar sin materia el procedimiento iniciado, siendo que ante la ocurrencia de tales circunstancias, no existe una figura procesal legislativa que establezca puntualmente el seguimiento que deberá darse a **cada uno de los asuntos**, por lo anteriormente expuesto esta Comisión estima que el tratamiento que deberá darse a los asuntos señalados en el apartado de antecedentes, relativos a procedimientos de **revocación de mandato**, al no haber sido dictaminados, se actualiza la hipótesis prevista en el último párrafo del artículo citado con anterioridad, que establece la figura de la **caducidad**, por lo que esta Comisión concluye en estimar como procedente, la determinación de **caducidad y archivo como asuntos definitivamente concluidos** los expedientes identificados con los números **CPGA/195/2019, CPGA/256/2019, CPGA/516/2020, CPGA/908/2021 Y CPGA/918/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



"2023, Año de la Interculturalidad"

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, formulan el siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Ésta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que establecen los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40 y 42 fracción XV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordene la caducidad y archivo de los expedientes identificados con los números **CPGA/195/2019, CPGA/256/2019, CPGA/516/2020, CPGA/908/2021 Y CPGA/918/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y se declaran definitivamente concluidos.

Los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena la caducidad y archivo de los expedientes identificados con los números **CPGA/195/2019, CPGA/256/2019, CPGA/516/2020, CPGA/908/2021 Y CPGA/918/2021** del índice de la entonces denominada Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y se declaran definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

"2023, Año de la Interculturalidad"

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. LIZBETH ANAÍDICÓNCHA OJEDA
PRESIDENTA


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO
INTEGRANTE


DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE


DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA CADUCIDAD Y ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS CPGA/195/2019, CPGA/256/2019, CPGA/516/2020, CPGA/908/2021 Y CPGA/918/2021 DEL ÍNDICE DE LA ENTONCES DENOMINADA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL Y SE DECLARAN DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS. EN FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----